OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

5745

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2018, del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, por la que se da publicidad al nuevo importe de la dotación económica destinada a la convocatoria de las ayudas a la promoción y desarrollo de las zonas litorales de la comunidad autónoma del País Vasco (Programa Itsaspen) previstas en los Capítulos II y III del Decreto 22/2012, de 21 de febrero.

Por Orden de 20 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 65, de 5 de abril de 2018, se convocaron las ayudas del Programa Itsaspen para 2018, previstas en el Decreto 22/2012, de 21 de febrero, de ayudas a la promoción y desarrollo de las zonas litorales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Resuelvo Cuarto de la Orden establece la dotación global máxima para las ayudas convocadas en 500.000 euros, de los cuales, 382.500 euros se atribuyen al Capítulo II, correspondiendo 262.500 euros a crédito de pago para el año 2018 y 120.000 euros a crédito de compromiso para el año 2019, y 117.500 euros se atribuyen al Capítulo III, correspondiendo 87.500 euros a crédito de pago para el año 2018, y 30.000euros a crédito de compromiso para el año 2019.

Una vez recibidas las solicitudes ayudas, y tras su evaluación, se ha considerado necesario proceder a incrementar la dotación presupuestaria con la asignación de 73.000 euros adicionales, de los que 51.100 euros serán crédito de pago para 2018 y 21.900 euros crédito de compromiso para 2019.

El artículo 4 del Decreto regulador de las ayudas, Decreto 22/2012, de 21 de febrero, de ayudas a la promoción y desarrollo de las zonas litorales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Itsaspen), prevé la posibilidad de incremento del volumen total de la ayuda que se haya establecido en la Orden de convocatoria, condicionándolo a las que exista disponibilidad presupuestaria por excedente resultante de otros programas de ayudas.

Establece el mismo precepto que la asignación de fondos añadidos debe realizarse antes de que se resuelva la concesión de las ayudas, y se debe dar publicidad por resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura y Desarrollo Rural, hoy Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria.

En ese sentido, se ha acordado, previa la tramitación oportuna, la ampliación del crédito para la convocatoria de las ayudas del programa Itsaspen de 2018 en 73.000 euros, siendo 51.100 euros crédito de pago para 2018 y 21.900 euros crédito de compromiso para 2019. Como consecuencia de la ampliación, la cuantía total autorizada para la convocatoria de 2018 asciende a un total de 573.000 euros, de los cuales, 455.000 euros se atribuyen al Capítulo II, correspondiendo 313.600 euros a crédito de pago para el año 2018 y 141.900 euros a crédito de compromiso para el año 2019, y 117.500 euros se atribuyen al Capítulo III, correspondiendo 87.500 euros a crédito de pago para el año 2018, y 30.000euros a crédito de compromiso para el año 2019.

En ejercicio de la competencia que deriva del artículo 6-n) del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Eco-

nómico e Infraestructuras, en relación con lo establecido en el artículo 4-2 del Decreto 22/2012, de 21 de febrero, de ayudas a la promoción y desarrollo de las zonas litorales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Itsaspen),

RESUELVO:

Dar publicidad al incremento de la dotación global máxima para atender las ayudas convocadas por la Orden de 20 de marzo de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 65, de 5 de abril de 2018, por la que se convocan las ayudas del Programa Itsaspen para 2018, previstas en el Decreto 22/2012, de 21 de febrero, de ayudas a la promoción y desarrollo de las zonas litorales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El incremento de la dotación global máxima es de en 73.000 euros, de los que 51.100 euros son crédito de pago para 2018 y 21.900 euros crédito de compromiso para 2019. Como consecuencia de la ampliación, la dotación global máxima asciende a un total de 573.000 euros, de los cuales, 455.000 euros se atribuyen al Capítulo II, correspondiendo 313.600 euros a crédito de pago para el año 2018 y 141.900 euros a crédito de compromiso para el año 2019, y 117.500 euros se atribuyen al Capítulo III, correspondiendo 87.500 euros a crédito de pago para el año 2018, y 30.000euros a crédito de compromiso para el año 2019.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de noviembre de 2018.

El Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria,
BITTOR OROZ IZAGIRRE.